

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74-337-072-7

AUTO N° 15759-2-21-0056

De Fecha 10 de Diciembre de 2021

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 15759-2-21-0888 de fecha 07 de Diciembre de 2021 y Resolución N° 15759-2-21-0888 de la misma fecha para el tipo de tramite: Subdivisión, notificada el 07 de Diciembre del presente año. A nombre de LUZ CONSUELO USCATEGUI PLAZAS Y GIOVANNI USCATEGUI PUENTES.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) RICARDO ANDRES MONROY PATIÑO, identificado con CC. 1057570337 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2021 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-21-0888.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-21-0888 de fecha 07 de diciembre de 2021, solicitada por el(a) señor(a) RICARDO ANDRES MONROY PATIÑO.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.



RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0888

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUZ CONSUELO USCATEGUI PLAZAS Y GIOVANNI USCATEGUI PUENTES**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010201560002000 y Matricula Inmobiliaria 095-10063 localizado en la CALLE 37 N° 10C-09/17 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0888 de 07 de diciembre de 2021 otorgada a **LUZ CONSUELO USCATEGUI PLAZAS Y GIOVANNI USCATEGUI PUENTES**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE A	170.76 M2
LOTE B	173.49 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	344.25 M²

LINDEROS LOTE A. CON AREA DE 170.76 M2

Norte: Del Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1128631.71 Por El Norte 1126333.38 Al Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1128637.42 Por El Norte 1126329.59 En Distancia De 7.00 Metros Con LA CALLE 37.

Oriente: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1128637.42 Por El Norte 1126329.59 Al Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1128626.50 Por El Norte 1126315.18 En Distancia De 18.07 Metros Con LOTE B, Y Del Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1128626.50 Por El Norte 1126315.18 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1128624.93 Por El Norte 1126316.31 En Distancia De 2.00 Metros Con LOTE B, Y Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1128624.93 Por El Norte 1126316.31 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1128620.16 Por El Norte 1126310.18 En Distancia De 7.76 Metros Con LOTE B.

Sur: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1128620.16 Por El Norte 1126310.18 Al Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1128615.79 Por El Norte 1126313.84 En Distancia De 6.00 Metros Con JOSE RINCON.

Occidente: Del Punto 6 Con Coordenadas Por El Este 1128615.79 Por El Norte 1126313.84 Al Punto 1 Con Coordenadas Por El Este 1128631.71 Por El Norte 1126333.38 En Distancia De 25.00 Metros Con EVANGELINA PARRA.

LINDEROS LOTE B. CON AREA DE 173.49 M2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0888

Norte: Del Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1128637.42 Por El Norte 1126329.59 Al Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1128642.41 Por El Norte 1126326.27 En Distancia De 6.00 Metros Con LA CALLE 37.

Oriente: Del Punto 3 Con Coordenadas Por El Este 1128642.41 Por El Norte 1126326.27 Al Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1128626.32 Por El Norte 1126305.02 En Distancia De 26.00 Metros Con ANDRES ALVAREZ.

Sur: Del Punto 8 Con Coordenadas Por El Este 1128626.32 Por El Norte 1126305.02 Al Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1128620.16 Por El Norte 1126310.18 En Distancia De 8.00 Metros Con JOSE RINCON.

Occidente: Del Punto 7 Con Coordenadas Por El Este 1128620.16 Por El Norte 1126310.18 Al Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1128624.93 Por El Norte 1126316.31 En Distancia De 7.76 Metros Con LOTE A, Y Del Punto 4 Con Coordenadas Por El Este 1128624.93 Por El Norte 1126316.31 Al Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1128626.50 Por El Norte 1126315.18 En Distancia De 2.00 Metros Con LOTE A, Y Del Punto 5 Con Coordenadas Por El Este 1128626.50 Por El Norte 1126315.18 Al Punto 2 Con Coordenadas Por El Este 1128637.42 Por El Norte 1126329.59 En Distancia De 18.07 Metros Con LOTE A.

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1128631.71	1126333.38
2	1128637.42	1126329.59
3	1128642.41	1126326.27
4	1128624.93	1126316.31
5	1128626.50	1126315.18
6	1128615.79	1126313.84
7	1128620.16	1126310.18
8	1128626.32	1126305.02

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

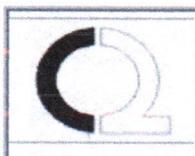
CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.


RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 **759** **7** **12** **2021**
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0888
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010201560002000
Dirección CALLE 37 N° 10C-09/17
Barrio: CHAPINERO
Area del Lote 344.25
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-10063
Numero del Paramento 893-21 **Fecha de Expedición** 19/11/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Luz Consuelo Uzcátegui Plazas Y Socio
Cedula o Nit del Titular 46366539

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISION SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



UNIVERSITY OF BANGALORE

SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION

BAHAWALPUR CAMPUS
BAHAWALPUR

Sl. No.	Name of the Candidate	Registration No.	Grade	Percentage	Remarks
1	ABHIRAM K	1901010101	B.A.	75	
2	ADARSH K	1901010102	B.A.	65	
3	ADITHYAN K	1901010103	B.A.	80	
4	ADITHYAN K	1901010104	B.A.	70	
5	ADITHYAN K	1901010105	B.A.	60	
6	ADITHYAN K	1901010106	B.A.	75	
7	ADITHYAN K	1901010107	B.A.	85	
8	ADITHYAN K	1901010108	B.A.	70	
9	ADITHYAN K	1901010109	B.A.	65	
10	ADITHYAN K	1901010110	B.A.	75	

Signature of the Controller of Examinations
 Date: 12-12-2021

Recibi
 [Signature]
 12-12-2021



M
MACROPROCESO: GEST
PROCESO: GEST



No. 20211700121531
 Fecha Radicado: 25-NOV-2021 11:2
 Destino: GIOVANI USCATEGUI PUNTES
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 Anexos: . Folios: 1



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 893-21 FECHA DE EXPEDICION: 19-11-2021 RECIBO DE CAJA N°: 001087

PROPIETARIO: GIOVANY USCATEGUI PUNTES Y OTRA

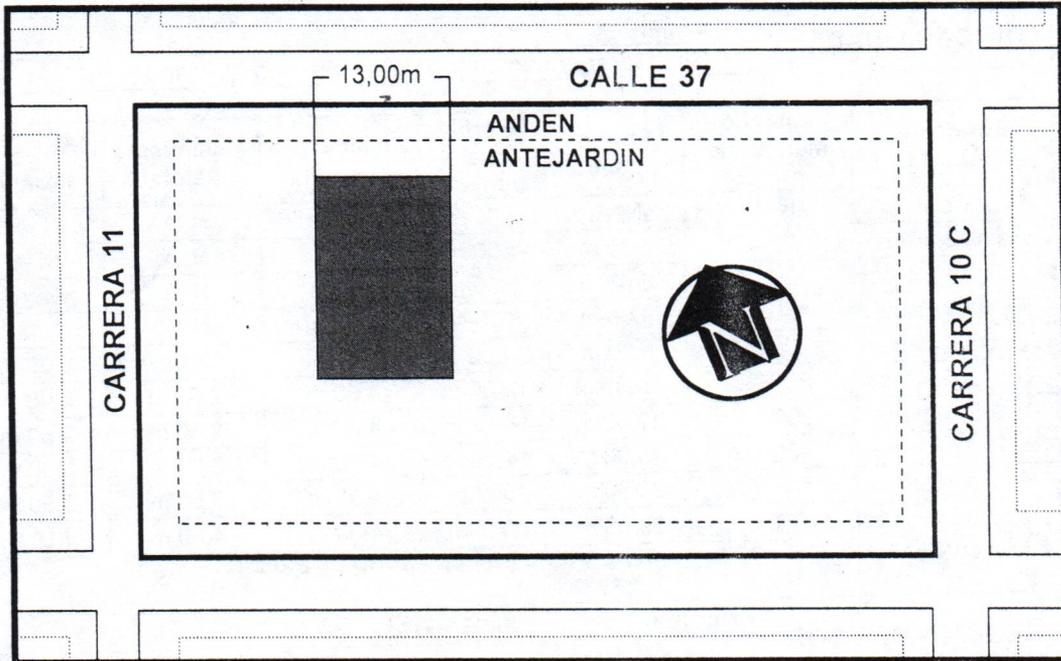
Ubicación: CALLE 37 CON CARRERA 10 C

Sector normativo:

10

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	37	13,00m	12,00m	0,80m	3,40m	1,90m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1041 Fecha: 27-07-2015 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-10063 Código Catastral: 010201560002000

OBSERVACIONES:

FERNANDO BARRERA TORRES
 ARQUITECTO U.S.T.A.
 M.P. A15022004-74184959
ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
 Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	S.G.C. VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-----------------------------

SECTOR NORMATIVO 10

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 12 Pisos
	Con Compensación	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	comercio G1, G2
	Complementario	Residencial / Industrial G1, /Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/ Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A /Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"